

76/25

otorgar la guarda custodia al progenitor que le causa un daño constante al menor, ya que debida a la corta edad con la que cuenta dicho menor es susceptible de manipulación severa, por tanto se deberá de **CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** ya que no violenta ni transgrede la esfera jurídica del menor hijo de las partes; por lo que al confirmarse dicho auto se estará obligando al actor en el principal a presentar al menor a la platica ha fijado su Señoría.

Ahora bien y toda vez que el actor ha interpuesto recursos frívolos y sin sustento legal tal y como consta de actuaciones procesales, solicito con fundamento en el artículo 139 y 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México **SEA CONDENADO AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS a favor de la suscrita.**

Señalo como pruebas de mi parte y el testimonio de apelación, todo lo actuado en el juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA**

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener en tiempo y forma por contestados los agravios expresados por la contraria respecto del recurso de apelación que interpuso en contra del auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve

SEGUNDO.- Tener por señaladas las constancias para integrar el testimonio de apelación.

TERCERO.- Se tenga por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los mencionados en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.- SE SOSTENTA UNA PLATICA CON EL MENOR HIJO DE LAS PARTES ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO ANTE LA SALA DE LO FAMILIAR QUE CONOZCA DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN DE MANERA URGENTE EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL DIF, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL MAGISTRO RESPECTIVO, PARA EFECTO DE CONTINUAR CON LA SECUELA PROCESAL Y DESAHOGAR LA PLATICA EN COMENTO, EN LA QUE SE ESCUCHARA AL MENOR, Y QUE EL MISMO MANIFIESTE LIBREMENTE COMO ES TRATADO POR SU SEÑOR PADRE, ASI COMO TAMBIEN SI HAN SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA POR PARTE DEL MISMO. SOLICITANDO DADA LA URGENCIA DEL CASO EN CONCRETO QUE DICHA AUDIENCIA SEA SEÑALADA LO ANTES POSIBLE.

QUINTO.- SE LE DE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO PARA EFECTO DE INICIAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LA FALSEDAD DE DECLARACIÓN ANTE AUTORIDAD JUDICIAL en el sentido de que el actor en el principal, MANIFIESTA EN EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN QUE SE LE HA SIDO **OTORGADA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR HIJO DE LAS PARTES.**